

UNLAR – DERECHO PUBLICO PROVINCIAL Y MUNICIPAL 2020

Primer trabajo práctico: análisis de fallos. Marzo 2020

ADVERTENCIA: AUNQUE EN ESTE PRIMER PRACTICO, DEBIDO A LA CUARENTENA, ES MUY PROBABLE QUE DEBAN TRABAJAR SOLXS, LES PIDO ENVIAR UN SOLO REPORTE POR GRUPO CON LOS TRES FALLOS ANALIZADOS SIGUIENDO LAS CONSIGNAS

Se requiere ser **RIGUROSO Y PRECISO** en las respuestas. Desarrollarlas. No sanatear. Ser concreto.

CASOS (para el trabajo práctico deben analizarse TRES a elección del grupo).

Salvo el caso de la SCJ de Mendoza (que ya está en el sitio de la cátedra en Facebook) los demás se bajan de infinitos lugares de la web. Los comentarios también. Deben citar los comentarios que hayan usado para el análisis de los fallos.

- Soria de Guerrero, Juana c/ Bodegas y Viñedos Pulenta Hermanos; CSJN 256:556; 20 de setiembre de 1963
- Unión de Centro Democrático y otro c/ Provincia de Mendoza s/ acción de inconstitucionalidad; SCJ Mendoza; cita online: 70028497; 4 de mayo de 1989
- Fayt, Carlos c/ Estado Nacional s/ Acción declarativa; CSJN 322/1616; 19 de agosto de 1999
- Schiffrin, Leopoldo Héctor c/ Poder Ejecutivo Nacional s/ acción meramente declarativa CSJN 159/2012; 28 de marzo de 2017
- Unión Cívica Radical de la provincia de La Rioja y otro c/ La Rioja, provincia s/ amparo; CSJN 125/2019; 22 de marzo de 2019

El informe no debe tener más de 7 páginas **EN TOTAL**, en A4, Times New Roman 11 o Arial 10, interlineado simple; debe enviarse un solo mail por grupo al correo de la cátedra: derechopublicoprovincial@gmail.com

a más tardar el domingo 29 de marzo a las 23 horas. El plazo es absolutamente impostergradable.

Temas que deben estar presentes en el informe:

- Partes que litigan
- Contexto histórico y contexto político del fallo (descriptivo)
- Qué es concretamente lo que se controvierte en el fallo
- Qué es lo que se invoca para que intervenga la Corte Suprema de la Nación
- Qué se resuelve concretamente (doctrina emergente)
- Cuáles son los aspectos relevantes del fallo (enumerar y describir brevemente)
- Conclusión del grupo sobre el fallo (valorativo). Pueden volcarse opiniones individuales de quienes integran el grupo